

Diez y seis de Mayo de 1763.

SELOO VARTO VIENTE
MAYEDES AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

[Handwritten signature]
Appt. e

El Sr. Don Fran. Xavier de Rivera Dijo que con
conformidad de lo acordado por esta ciudad, Juntos con
el Sr. Don Joseph Garcia Diles, an arreglado con los
Vendedores por menor de los aguardientes, quedar p.
ahora, con quatro R. y quatro mas, ^{de los alcampes} por sus vendidas
y ganos del que actualmt. se vende a ocho queros
el quartillo, teniendo pres. lo que se ^{de} utilizar, quem
do lo vendian a diez, de lo que se cuenta a esta ciudad.
para su inteligencia a quien has pres. ^{se} resisitarse de
otras muchas providencias conformes a las ordenes
de S.M. para lo que pretenden introducir licencias de
genaro para el modo de su Recaudar, aforo, y meto de
para la venta por mayor y menor para buscar motivos
de que sea, que ay licencia que espere de ya a manera
segun a manifestado asumo. Licencia para vender
al Publico en vray otra forma; y ay mismo has pres.
sente que por Don Joseph Soler Licencia que suministra
el Diario de por menor en los estranos de rindos, que
segun el consumo, le parese, que se repues continendo
como hasta aqui no puede bajar a mas que a media
del merque viene por lo mas o menos cuas acentan
cuas piden la pronta Resolucion desta ciudad. en las
providencias que sean mas convenientes a v. sumi-
ficar ^{de} sum. de S. M. de Rivera en ^{de} entendida
por esta ciudad Averda que para tomarlas por sea
quedar de se cito ^{de} m. arado la can. de S. f.
etia v. de S. M. de Rivera. a las diez oras de la tarde
y si en el genero de S. M. de Rivera no pudiere
conseguir que la licencia que esta ^{de} introduci
Licencia de lo ay ^{de} espere al duos ^{de} que sea
tome a lo dia, le permito a quien del ^{de} mayor o menor
de lo ocho ^{de} que sea ciudad tiene acordado

